



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

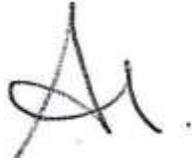
Medellín, veintinueve de septiembre de junio de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00105 00
DEMANDANTE: JOHANA ISABEL MALAGÓN MEDINA, MAGALI MEDINA IPUS en nombre propio y en representación de FELIPE MALAGÓN MEDINA.
DEMANDADO: ARL AXA COLPATRIA, TEMPORALES EL PUNTO SA Y RENTAFRIO SAS
INTERVINIENTES: KELLYS JOHANA MEZA MOLA, ADRIANA MARÍA TORRES CASO en nombre propio y en representación de ANA VALERIA MALAGÓN TORRES
LITISCONSORTE: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho solicitudes del apoderado de la parte demandante con el fin de que proceda a fijar fecha para que tenga lugar la audiencia, sin embargo, observa el Despacho que mediante auto del 2 de diciembre de 2021, se ordenó oficiar al Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá DC a fin de que allegara copia íntegra del expediente del proceso adelantado por la señora Kellys Johana Meza Mola, identificada con CC n.º 1.102.805.625, contra contra TEMPORALES EL PUNO SA, LOGÍSTICA DE PERECEDEROS LOGIPER SA, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA y TCC SAS, en el que persigue el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento de Freddy Wilson Malagón Quiroga, en orden a determinar la procedencia de una eventual acumulación de procesos, el cual fue librado y remitido a su destinatario el 3 de diciembre de 2021, de conformidad con los documentos 5 y 6 del expediente digital, sin que hasta la fecha se observe respuesta alguna en el plenario.

Por lo anterior, y toda vez que resulta necesaria la respuesta al oficio aludido, se dispone remitir por segunda vez el oficio decretado mediante auto del 2 de diciembre de 2021, para que allegue la información requerida. Líbrese y envíese por Secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 168 del 30 de
septiembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2